



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

00647-2018-PLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la resolución mediante la cual se solicita al Poder Ejecutivo la creación de un Museo del Carnaval de Santiago.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 19 de abril de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el senador Julio César Valentín Jiminián, por la provincia Santiago.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

Solicitar al Poder Ejecutivo la construcción y puesta en funcionamiento del Museo del Carnaval de Santiago como espacio dedicado a la conservación, investigación, comunicación y exposición del carnaval de Santiago como una manifestación de la cultura e identidad nacionales.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes o resoluciones vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Carta de Organización de los Estados Americanos, del 30 de abril de 1948;
- ✓ Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948;
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del 16 de diciembre de 1966;
- ✓ Convención Americana de Derechos Humanos, del 22 de diciembre de 1969;
- ✓ Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, del 17 de octubre de 2003;
- ✓ Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, del 21 de octubre de 2005;
- ✓ Objetivos de Desarrollo Sostenible, del 25 de septiembre de 2015;

- ✓ Ley 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, del 28 de junio de 2000;
- ✓ Ley No. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Diez vistas.
- ✓ Cuatro disposiciones.

Observaciones:

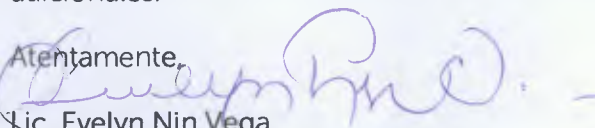
- ✓ El Carnaval de Santiago es considerado uno de los más importantes de la República Dominicana y concentra cada domingo de febrero gran cantidad de personas de todas las clases sociales, nacionales y extranjeros; por lo que podría ser resaltado y protegido por medio de mecanismos que permitan su difusión y enaltecimiento, tal y como lo señalan sus motivaciones.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nurís Liranzo, Correctora y Estilo	